

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 03 de agosto de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 034V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el expediente N° 01086925, presentado en Mesa de Partes de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 19 de junio del 2020; correspondiente al requerimiento de la docente Dra. KATIA VIGO INGAR, solicitando cambio de dedicación de asociada a Tiempo Completo a asociada a Dedicación Exclusiva y habiendo cumplido con lo solicitado en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 85° en concordancia con el Art. 246° Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen el régimen de dedicación en los docentes y promueven entre ellos la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva;

Que, el cambio solicitado por la docente se encuentra normado por el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la solicitante ha cumplido con lo normado en los incisos a), b), c) y d) del Artículo Primero del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el cambio solicitado cuenta con la conformidad del Director del Departamento académico de Ingeniería de Alimentos Mg. Germán Martínez Torres según Oficio N° 024-2020-DDAIA-FIPA de fecha 16 de julio de 2020, con Informe Técnico N° 001-2020-DDAIA de fecha 13 de julio de 2020; del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. Rodolfo Bailón Neira, según Oficio N° 56-2020/EPIA-FIPA de fecha 17 de julio de 2020, mediante Informe Técnico N° 002V-2020-BNRC-EPIA-FIPA de fecha 16 de julio de 2020, da pase al Secretario Académico para consideración del Consejo de Facultad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **PROPONER**, al Consejo Universitario el **CAMBIO DE DEDICACIÓN** de la docente asociado a Tiempo Completo 40 Hrs. **Dra. KATIA VIGO INGAR**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a **Docente Asociado a Dedicación Exclusiva**.

2° **Elevar** la presente Resolución al señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° **Transcribir** la presente Resolución al VRA, VRI, Secretaria General, DIGA, OPLA, ORH, OCI e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO